

Decreto, Excmo, Gobernador



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,



VISTO:

Las medidas de seguridad adoptadas por la Jefatura de Seguridad de la Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello se hace necesario derogar lo dispuesto por Decreto n° 4507/76;

Que tales medidas se hacen necesarias ante los reiterados atentados esgrimidos por grupos armados contra dependencias militares y policiales;

Que las medidas mas salientes consistieron en el cierre al tránsito automotor por las zonas en que se hallan radicadas las mismas;

Que disposiciones tomadas recientemente han favorecido a que disminuyeran visiblemente aquellos atentados;

Por ello, y consustanciadas las actuales autoridades comunales del sentir ciudadano de restituir a la Ciudad su fisonomía habitual, el señor INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le confiere el art.5°, inc. 16 de la ley - 8613/76, sanciona y promulga la presente

ORDENANZA

N° 4398

ARTICULO 1°.- Establécense las siguientes medidas de estacionamiento en la zona en que se halla radicada la Casa de Gobierno:

- 1.- ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CIRCULACION de 06,00 a 21,00 horas -Avda. 51 de 5 a 6 estacionamiento reservado mano números pares para Agrupación de Seguridad de la Gobernación hasta la puerta de acceso, y a partir de esta para los vehículos de los señores Ministros; Calle 6 de 51 a 53 estacionamiento sobre acera de Plaza San Martín a 45° reservado para vehículos oficiales de



///2.-

la Gobernación y para vehículos de funcionarios de la misma.-

2.- PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO

Calle 5 de 51 a 53 ambas manos

Calle 6 de 51 a 53 manos números pares

Calle 51 de 5 a 6 ambas manos

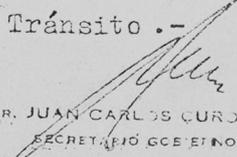
Calle 53 de 5 a 6 ambas manos

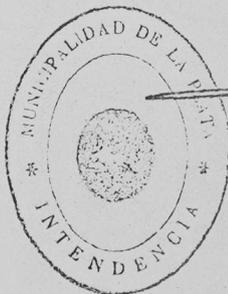
Sobre ramblas de 51 y 53 en toda su extensión

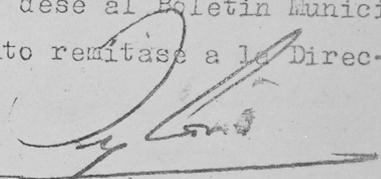
ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito se -
- - - - - llevará a cabo la correspondiente señalización.

ARTICULO 3º.- Derógase el Decreto 4507/76 y toda otra norma -
- - - - - que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Muni-
- - - - - cipal y para su cumplimiento remítase a la Direc-
ción de Tránsito.-


DR. JUAN CARLOS CURIONE
SECRETARIO GOBIERNO




OSCAR CARLOS MAELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

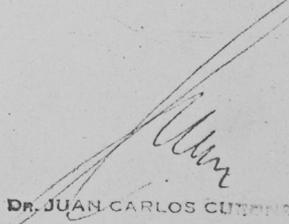
ORDENANZA Nº 4398.-

LA PLATA, Febrro 22 de 1977.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y ^{ocho} ~~SIETE~~ (4.398).-

d.e.c.




DR. JUAN CARLOS CURIONE
SECRETARIO GOBIERNO